

Proyecto N° EX-2021-104991434-APN-DAC#CONEAU: Licenciatura en Psicología, Universidad de San Isidro Dr. Plácido Marín, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 22 de mayo de 2023 durante su Sesión N° 589, según consta en el Acta N° 589.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de la Licenciatura en Psicología, Universidad de San Isidro Dr. Plácido Marín, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10, N° 343/09, N° 800/11, las Ordenanzas de la CONEAU N° 62 y N° 70 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad de San Isidro Dr. Plácido Marín, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, a dictarse en localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera y, en diciembre de cada año a partir de 2025, deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 70 - CONEAU:

1. Concretar la firma de convenios prevista para el desarrollo de la PPS en los diferentes ámbitos de inserción profesional del psicólogo.
2. Llevar a cabo los proyectos de investigación previstos, con la participación de docentes con carga horaria suficiente para la tarea y alumnos.
3. Llevar a cabo los proyectos de extensión previstos, con la participación de docentes con carga horaria suficiente para la tarea y alumnos.

En el caso en que, de los informes presentados se evidenciara el no cumplimiento de los compromisos arriba enunciados, la CONEAU podrá recomendar la revocación del reconocimiento oficial provisorio del título.

Al momento de presentar el primer informe de seguimiento, la institución deberá abrir un nuevo expediente a través de la plataforma TAD que permitirá seguir el trámite hasta la próxima convocatoria.

Cuando la carrera inicie efectivamente sus actividades, la institución deberá comunicarlo a la CONEAU mediante nota firmada por la máxima autoridad. Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

En el Dictamen IF-2022-129276121-APN-CONEAU#M se señalaron diversos déficits referidos al plan de estudios 2022.

En primer lugar, en el Dictamen se señaló que no se cumplía con el porcentaje mínimo de formación teórica del área de Formación General y Complementaria (15%) y se excedía el porcentaje máximo del área de Formación Profesional (55%).

En la presente instancia de Revisión, el proyecto de carrera modifica el Plan 2022 y aprueba el Plan 2023 (Acta CS N° 01/23 y Resolución Rectoral N° 012/23). El nuevo plan tiene una carga horaria total de 3824 horas, siendo 1044 de Formación Básica, 468 de Formación General y Complementaria, 1836 de Formación Profesional y 260 de Práctica Profesional Supervisada. Esto cumple con las 3200 horas exigidas en la Resolución Ministerial. Además, tiene 216 horas de otros contenidos.

El Plan 2023 se organiza en 4 años y medio, que comprende nueve cuatrimestres y 42 actividades curriculares. Asimismo, incluye un Trabajo Final de Grado (TFG).

La institución presenta en el Instructivo CONEAU Global la siguiente distribución por área curricular del Plan 2023, para la carga horaria destinada a la formación teórica:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en Porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	969	31,18%	30 - 40 %
Formación General y Complementaria	468	15,35%	15 - 25 %
Formación Profesional	1611	52,85%	45 - 55 %
Total	3048	100%	100 % (carga horaria mínima 2700 horas)

Por otro lado, la institución presenta en CONEAU Global la siguiente distribución por área curricular para el Plan 2023, en lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica:

Área Curricular	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en Porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	

Formación Básica	75	21,6%	20 - 40 %
Formación Profesional	225	78,84%	60 - 80 %
Total	300	100%	100 % (carga horaria mínima 250 horas)

La carga horaria práctica del cuadro precedente se completa con 260 horas de la PPS, lo que suma 560 horas de formación práctica, en concordancia con la Resolución Ministerial que exige un mínimo de 500 horas.

Se observa que el Plan 2023 cumple con los porcentajes de carga horaria mínima y máxima establecidos por la Resolución Ministerial, tanto para las horas prácticas como para las horas teóricas. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

En segundo lugar, se indicó que en la normativa del plan de estudios no había referencia al Contenido Curricular Básico del área de Formación Básica: desarrollo biopsicosocial en los períodos evolutivos de mediana edad y vejez.

En la Revisión, el Plan 2023 incorpora la asignatura Psicología Evolutiva de la Adulthood y de la Tercera Edad, dentro del área de Formación Básica del Plan de Estudios. Asimismo, indican que en esta asignatura se ha agregado un bloque temático destinado específicamente al desarrollo biopsicosocial en adultos y adultos mayores, permitiendo un acercamiento diferenciado de la mediana y la tercera edad, y sus respectivos indicadores en salud y en los procesos evolutivos. Se presenta el programa analítico de la nueva asignatura.

Se considera que las 72 horas que tiene la nueva asignatura Psicología Evolutiva de la Adulthood y de la Tercera Edad corresponden a procesos biopsicosociales de la formación básica (62 horas teóricas y 10 horas prácticas). Asimismo, los contenidos del programa de la asignatura se corresponden con los contenidos mínimos del plan de estudios, lo que es correcto. El programa especifica fundamentación, objetivos, contenidos, bibliografía, metodología de enseñanza y aprendizaje, propuestas, y criterios de evaluación, lo que se considera correcto.

En tercer lugar, en el Dictamen se indicó que no se discriminaban las horas teóricas y prácticas en los programas analíticos y que, en las asignaturas Historia de la Psicología, Bases Biológicas y Neurológicas del Comportamiento, Metodología de la Investigación Psicológica, Psicología Social, Teoría Psicoanalítica I y II, Psicología Evolutiva de la Niñez y la Adolescencia, no estaba definido

claramente un indicador tangible producto de lo desarrollado en la carga horaria de formación práctica (a saber: monografías, informes, evaluaciones, observaciones, etc.).

En la presente instancia de Revisión, el proyecto de carrera presenta nuevos programas analíticos de las asignaturas indicadas, en donde se discriminan las horas teóricas y prácticas de cada asignatura. Asimismo, indican que procedieron a explicitar los indicadores correspondientes a las horas practicas en el apartado Metodología de Enseñanza y Aprendizaje de cada uno de los programas.

Se evalúa que la distinción entre horas prácticas y teóricas de los nuevos programas analíticos, es correcta, así como la explicitación de los indicadores correspondientes a las horas prácticas en el apartado Metodología de Enseñanza y Aprendizaje de cada uno de los programas. Además, se consignan en CONEAU Global los indicadores tangibles que se desarrollan en cada asignatura.

En cuarto lugar, se indicaba que la asignatura Análisis del Discurso no poseía contenidos del área a la que fue vinculada.

En la Revisión, el proyecto de carrera indica que la materia Análisis del Discurso fue reemplazada por la materia Sociología, perteneciendo ésta al área de Formación General y Complementaria, por lo que la primera no pertenece más al nuevo plan de estudios.

Debido a que la materia no forma más parte del plan de estudios, el déficit no es tenido en cuenta. Se considera subsanado.

En quinto lugar, en el Dictamen se indicó que la PPS no estaba correctamente diseñada y el reglamento presentado no era pertinente.

En la actual instancia de Revisión, el proyecto de carrera indica que crearon dos asignaturas en el Plan 2023, en el 4to año de la carrera, que articulan la Práctica Profesional Supervisada, reemplazando a las actividades curriculares de Intervención Psicológica en Adicciones, Práctica de Investigación, y Taller de Diagnóstico en Salud Mental con Población Adulta. Las asignaturas son Práctica Profesional Supervisada I y Práctica Profesional Supervisada II, que tienen 120 horas y 140 horas respectivamente, haciendo un total de 260 horas de PPS. Asimismo, presentan el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas (Acta CS N° 01/23 y Resolución Rectoral N° 14/23), en el que se indica que la PPS se cursa en el tramo final de la formación profesional, por lo que tiene como objetivo que el estudiante realice un recorrido de integración y complementación a través de los diferentes ámbitos de prácticas que responden a las diversas incumbencias del profesional de la

psicología. Se establece que existirá una Coordinación de las PPS (integrada por docentes a cargo de la cátedra, Director de la carrera y, eventualmente, el Decano) que será responsable directa de todo el funcionamiento de las Prácticas Profesionales Supervisadas: llevará a cabo el proceso de seguimiento y evaluación de la actividad de los docentes tutores, gestionará los convenios con las diferentes instituciones/organizaciones en las que se prevea realizar Prácticas Profesionales, supervisará el debido cumplimiento de la planificación de las prácticas en cada institución/organización receptora de las prácticas, etc. Asimismo, durante la PPS, los estudiantes serán acompañados por un docente tutor, que supervisará y guiará sus actividades, del cual deberán dar cuenta los practicantes a través de la presentación de informes de avance e informes finales por cada área de práctica. Por otro lado, se indica que la PPS incluye el pasaje por cinco áreas de prácticas: Clínica, Jurídico Forense, Organizacional Laboral, Educacional y Comunitaria. En síntesis, el Reglamento establece objetivos, estructura, comisión coordinadora, duración y carga horaria de las PPS, requisitos y procedimiento de inscripción, plan de trabajo, evaluación y promoción.

Se considera que la formulación de la nueva modalidad de PPS es adecuada, así como el Reglamento que la aprueba. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

En sexto lugar, en el Dictamen se señaló que no se disponía de convenios para la realización de PPS que permitieran ofrecer los distintos ámbitos de inserción profesional del Psicólogo (clínica, educacional, comunitaria, jurídico-forense y organizacional).

En la actual instancia de Revisión, el proyecto de carrera presenta una lista de potenciales convenios a suscribir, entre los que se mencionan convenios ya vigentes de la Universidad que serían ampliados, y otros a firmar. Asimismo, establece que va llevar a cabo la firma de los mismos en el transcurso del primer cuatrimestre de tercer año de la carrera (es decir el primer cuatrimestre de 2026), con el objetivo de que sean firmados con un año de anticipación al inicio y apertura de las materias de Práctica Profesional Supervisada. La lista de potenciales convenios está dividida por ámbito: ámbito laboral, socio-comunitario, educacional, clínico, y jurídico forense. Se destacan los siguientes: en el ámbito laboral se prevé firmar convenio con el Sindicato de Obreros y Empleados de Refinerías de Maíz (SOERM), Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina, SMATA-Sindicato de Mecánicos. En el ámbito socio-comunitario, se prevé la firma de convenios con los Municipios de Vicente López y San Fernando. En el ámbito clínico, se prevé firmar con Centro CIPRE (Centro para el Estudio de la Personalidad y las Relaciones Interpersonales), y FONGA

(Federación de Organizaciones No Gubernamentales de la Argentina para la Prevención y el Tratamiento del Abuso de Drogas). Finalmente, para el ámbito jurídico - forense, se prevé firmar convenios con el Colegio de Abogados de San Isidro, el Juzgado de Familia N°3 de San Isidro, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de San Martín, entre otros.

Se evalúa que las instituciones y organismos indicados en la lista de potenciales convenios, y/o convenios a ampliar, son pertinentes. Debido a que la carrera establece que la firma de los convenios se dará en el primer cuatrimestre del año 2026, se genera un compromiso al respecto.

Asimismo, en el Dictamen mencionado se indicaba que no se presentaba la documentación aprobada institucionalmente referida a los mecanismos de seguimiento e instancias de apoyo académico de alumnos (Comisión de Seguimiento y Tutoría y Reglamento de Tutorías).

En la presente Revisión, el proyecto de carrera presenta el Reglamento de Tutorías (Acta CS 01/23) que establece que la finalidad básica de la tutoría universitaria es la de colaborar con los estudiantes a lo largo de sus estudios en la integración y adaptación al entorno, los procesos de aprendizaje y el acceso a la información. A su vez, establecen los objetivos específicos, la conformación de los equipos, y las acciones y metodologías de trabajo. Por otro lado, se especifica un cronograma de trabajo en el cual la Comisión de seguimiento y tutorías se reunirá a principio de año para fijar las pautas anuales y generales de funcionamiento, y propuesta de designación del equipo de tutoría, en septiembre para realizar una evaluación parcial del proceso, y a fin de año, para evaluar los resultados del proceso implementado.

Se considera que el Reglamento de Tutorías es adecuado, así como el documento de aprobación formal presentado, por lo tanto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Por otro lado, en el Dictamen no se presentaba el Reglamento de Disciplina y Código de Ética debidamente aprobado por una instancia institucional. En la presente Revisión el proyecto de carrera anexa el documento del Reglamento de Disciplina y Código de Ética actualizado, aprobado por el Acta CS N° 07/22.

Se considera que el documento presentado es adecuado, por lo que el déficit ha sido subsanado.

Asimismo, se realizaron las siguientes recomendaciones:

Se recomendó ampliar las líneas de investigación de la carrera a otras temáticas para abarcar de forma integral diferentes áreas del conocimiento de la disciplina.

El proyecto de carrera presenta un plan de mejoras (Acta CS N° 01/23) que incluye acciones para el desarrollo de la investigación para el período 2023-2027. El Programa incluye el desarrollo de 3 proyectos de investigación descriptiva con la participación de 3 docentes en 2023 y el incremento paulatino de docentes investigadores hasta alcanzar 12 en 2027. También prevé la publicación de artículos en revistas con sistema de revisión por pares. Asimismo, se indica que, pasados los dos primeros años de desarrollo de la carrera, la Universidad iniciará un proceso de investigación científica en 5 áreas: Área clínica, Área educacional, Área jurídico-forense, Área laboral/organizacional, y Área social/comunitaria a fin de ampliar las temáticas de investigación.. Se considera que el plan de mejoras es pertinente y se genera un compromiso al respecto.

Por otro lado, se recomendó ir incrementando progresivamente el número de docentes participantes en extensión, a fin de que el porcentaje de participantes en estas actividades vaya aumentando a medida que crece la carrera.

El proyecto de carrera presenta un plan de mejoras (Acta CS N° 01/23) que incluye el Programa quinquenal de extensión para la carrera de Psicología 2023-2027. Allí se indica que se comenzará financiando un total de 240 horas semanales en extensión para los docentes (2023), y se finalizará en el año 2027 con un total de 720 horas semanales. Las temáticas que se prevé desarrollar son: derechos de la mujer, liderazgo comunitario, mediación comunitaria, derechos de colectivos migrantes, orientación vocacional, bullying, responsabilidad social universitaria, capacitación para personas privadas de libertad, entre otras. Se señala que se incrementará el número de docentes participantes a medida que avance la carrera. También se prevé la participación de alumnos y graduados. Se considera que el plan de mejoras es pertinente y se genera un compromiso al respecto.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas N° 62 y 70, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de la Licenciatura en Psicología de la Universidad de San Isidro Dr. Plácido Marín, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2021-104991434-APN-DAC#CONEAU DP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.